

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

D^a. Dolores AROCHA RODRIGUEZ (CC.OO.)
D. Teo ALTIERI HERRAIZ (CC.OO.)
D. Faustino ALEGRIA FERNANDEZ (CC.OO.)
D. Luis S. SANCHEZ MORATO (CC.OO.)
D. Joaquin FRANCO GRANDELL (U.G.T.)
D. Jesús TRANCHO LEMES (U.G.T.)
D^a M^a Isabel VICENTE CALLE (U.G.T.)
D. Esteban MAYORAL CAMPOS (APLI)
D^a M^a Jesús RODRIGUEZ PEREZ (APLI)
D. Juan M. HIDALGO RODRIGUEZ (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. José M. MARTINEZ MILLAN (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. José C. LOPEZ VAZQUEZ (USO)

ASESORES

D. Máximo MARTINEZ MOLINA (CC.OO.)
D. Fernando REDONDO CABANILLAS (CC.OO.)
D. Oscar NIETO CALLE (CC.OO.)
D. Eduardo GUTIERREZ RECIO (U.G.T.)
D. Julián ROSALES HERRERO (U.G.T.)
D. Alberto TODA COROMINAS (U.G.T.)
D. José A. MORENO VILLERO (APLI)
D^a Victoria ARIAS PEREZ (APLI)
D. Antonio JIMENEZ MORO (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D^a. Angeles RODRIGUEZ DIEZ (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. Enrique BOLAÑO VUELTA (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

D^a. Marta BRETOS SERRANO
(DIRECTORA RR.HH. CRTVE)
D^a. Ana CERRADA ESCURIN
(DIRECTORA GESTION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL CRTVE)
D. Luis MARTINEZ OLALLA
(DIRECTOR RELACIONES LABORALES CRTVE)
D. Luis ARIAS COTTEREAU
(JEFE UNIDAD RELACIONES COLECTIVAS)
D. Martín CEA NAVAS
(JEFE UNIDAD INSPECCIÓN LABORAL)
D^a. M^a Carmen FERNANDEZ RUEDA
D^a. Monica ARMADA ARIAS
D. Jesus YECORA CABALLERO

En Madrid, a 9 de octubre de 2008, siendo las 12,00 horas se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa de la Radio, Prado del Rey (Madrid), las personas al margen relacionadas como Representantes de la Parte Social y Representantes de la Dirección para iniciar las negociaciones del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, concretándose a continuación los temas tratados:

ORDEN DEL DIA :

- 1º.- Naturaleza del Convenio.
- 2º.- Reconocimiento y legitimación de las partes.
- 3º.- Constitución de la Comisión Negociadora.
- 4º.- Designación de Secretario.
- 5º.- Otros temas a tratar.


A continuación se concretan los temas tratados:

PRIMERO.- Naturaleza del convenio.

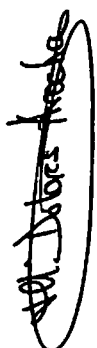
La Directora de RR.HH. inicia la sesión solicitando conocer la posición de las distintas secciones sindicales acerca de la naturaleza del convenio que se va a negociar y en consecuencia la composición por el banco social de la comisión negociadora. Todo ello como continuación a la reunión mantenida el pasado mes de junio en la que la empresa ya manifestó sus dudas al respecto y, además, porque hizo entrega a las organizaciones sindicales de un informe jurídico en el que se recogían las distintas posturas sobre esta materia. Se adjunta el informe jurídico de referencia como anexo I a este acta.

La mencionada representación manifiesta:

USO (1 representante asignado).- Se ratifica en lo dispuesto en el acuerdo del C.G.I. en cuanto a la representación de la parte social en las negociaciones del Convenio.



ALTERNATIVA – STC (2 representantes asignados).- Quiere conocer la opinión de la empresa, aunque consideran que se trata de un convenio de Grupo, no importándoles que se constituya en este acto la mesa negociadora, entendiendo que la discusión sobre la naturaleza jurídica del Convenio será la que determine la legalidad vigente, no importando que en este acto se constituya la mesa con el fin de empezar cuanto antes la negociación. Lo que sí quieren es que se inicie la negociación de forma inmediata, aunque de cara a la seguridad jurídica se reservan la posibilidad de emprender acciones judiciales posteriores.



APLI. (2 representantes asignados).- Reitera sus declaraciones efectuadas en la reunión del 2 de junio de 2008, que estamos ante un convenio de grupo de empresa, y entregan un escrito al C.G.I. y a la Dirección, en el que expresan que se reservan la posibilidad de emprender acciones judiciales posteriores y declaran que, no obstante, su participación estará basada en la buena fe. También quieren conocer la posición de la empresa. Se adjunta escrito presentado por este sindicato como anexo II.

UGT (3 representantes asignados).- Considera que se trata de un convenio de empresa y se ratifica en el acuerdo adoptado en el seno del C.G.I.

CCOO (4 representantes asignados).- Se ratifica en el acuerdo adoptado en el seno del C.G.I. y quiere que comiencen inmediatamente las negociaciones del convenio.

Considera que se trata de un grupo de empresas no complejo y se debe negociar como convenio de empresa.

Escuchada la posición de la representación sindical, la Empresa a través de sus representantes legales se manifiesta en los siguientes términos:

- a) Que, como ya indicó a través del informe jurídico que entregó a las fuerzas sociales en el mes de Julio, tiene fundadas dudas legales de que la representación legal de los trabajadores, en la Mesa Negociadora del Primer

Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, pueda estar conformada por una representación unitaria, cual es el C.G.I.

- b) Siendo la postura del Banco Social la anteriormente señalada, la Empresa opina que, la representación legal del Banco Social para la negociación del Convenio la ostentan los Sindicatos con representación mayoritaria (igual o superior al 10%).
- c) Que, no obstante todo lo señalado y en aras a no ralentizar ni socavar la negociación, la Empresa acepta los tres principios expresados por la mayoría de la Representación de los Trabajadores, es decir:

- Convenio de Empresa.
- Aceptación como Legitimados para negociar, por parte de los trabajadores, a los representantes designados por el C.G.I.
- Aceptación de la composición designada por el C.G.I., por ser este órgano el que decide su estructura.

- d) Asimismo, la Empresa, dadas las dudas legales manifestadas por algunos de los asistentes y por las suyas propias sobre la naturaleza jurídica del convenio, propone que todas las partes se comprometan a que, si fruto de cualquier denuncia, el Convenio o lo pactado hasta ese momento se declarase nulo e inválido (todo o una parte) por problemas de legitimidad o por inadecuación del tipo de Convenio elegido (convenio de empresa), las mismas lo llevarán como cláusulas ya pactadas y válidas (salvo ilegalidad intrínseca de alguna de ellas) al Convenio Colectivo novado que hubiera que suscribir.

Ante esta petición/condición, la Empresa vuelve a dar la palabra a la Representación Sindical que se expresa de la siguiente forma:

APLI (2 representantes asignados).- Manifiesta que se reitera en su posición.

ALTERNATIVA RTVE-STC (2 representantes asignados).- Se manifiesta en los mismos términos, indicando que la propuesta/condición de la Dirección ha de ser objeto de estudio por su gabinete jurídico, manifestando su disposición a la negociación y a actuar de buena fe.

USO (1 representantes asignados).- Que suscriben lo acordado en el CGI (Convenio de Empresa y representatividad del CGI) y aceptan el compromiso pedido por la Empresa.

UGT (3 representantes asignados).- Se manifiesta en los mismos términos (Convenio de Empresa y representatividad del CGI) y aceptan el compromiso pedido por la Empresa.

CC.OO (4 representantes asignados).- Mantiene su postura (Convenio de Grupo de Empresa no complejo y se negocia como convenio de empresa y representatividad del CGI); aclarando además que, dado que los acuerdos se toman por mayoría en el CGI y dado que la mayoría ha adoptado esta posición, en esta mayoría no influye matemáticamente la inclusión o no del sindicato USO, aceptan el compromiso pedido por la Empresa.

SEGUNDO.- Reconocimiento y legitimación de las partes.

En relación a la designación de los representantes de la empresa en la Mesa de Negociación del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, la Directora de Recursos Humanos CRTVE anuncia que los componentes por parte de la Empresa será los que designe sin superar el número máximo de 12 miembros y 12 suplentes.

Los nombres los remitirá en el oficio que se envíe a la Administración Laboral de Trabajo en el momento adecuado, entregando copia del mismo a la Representación Sindical.

Por su parte, la Representación de los Trabajadores comunica que sus representantes, 12 titulares y 12 suplentes, han sido designados por acuerdo del Comité General Intercentros de la CRTVE, previa comunicación de cada sección sindical, y son los siguientes:

TITULARES:

D^a. DOLORES AROCHA RODRIGUEZ (CCOO.)
D. TEO ALTIERI HERRAIZ (CCOO.)
D. LUIS SALVADOR MAROTO (CCOO.)
D. FAUSTINO ALEGRIA FERNANDEZ (CCOO.)
D^a. MARIA ISABEL VICENTE CALLE (UGT)
D. JOAQUIN FRANCO GRANDELL (UGT)
D. JESUS TRANCHO LESMES (UGT)
D. MARIA JESUS RODRIGUEZ PEREZ (APLI)
D. ESTEBAN MAYORAL CAMPOS (APLI)
D. JOSE MIGUEL MARTINEZ MILLAN (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. JUAN MANUEL HIDALGO RODRIGUEZ (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (USO)

SUPLENTES:

D. OSCAR NIETO CALLE (CCOO.)
D. PATXI PASCUAL COMAS (CCOO)
D. FERNANDO REDONDO CABANILLAS (CCOO)
D^a. ANA MARIA MOLANO GALAN (CCOO)

D. ALBERT TODA COROMINAS (UGT)
D. EDUARDO GUTIERREZ RECIO (UGT)
D. CARLOS BLAZQUEZ PEREZ (UGT)
D. RAFAEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (APLI)
D. OSCAR CARRETERO ARIZA (APLI)
D. JOSEP MAYOL GIRBAU (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. MIGUEL A. GARCIA RODRIGUEZ (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. SALVADOR SANCHEZ SOTO (USO)

En relación al número de asesores que participarán en cada reunión, la parte social considera que debería ser un número no inferior a 12, lo que la Dirección acepta aunque manifiesta que no le parece conveniente este número al no considerarlo operativo ni austero.


Con las consideraciones anteriormente señaladas, ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para iniciar la negociación del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, como Convenio de empresa, que afecta a la Corporación RTVE.

TERCERO.- Constitución de la Comisión Negociadora.



Se da por constituida la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE.

CUARTO.- Designación de Secretario.



Se designa como Secretario y Moderador de la Comisión Negociadora a D. Luis Arias Cottreau (Jefe de la Unidad de Relaciones Colectivas CRTVE) hasta su desvinculación de la empresa por su adhesión al ERE 29/06, momento en el que será sustituido por la persona que decida la Dirección de Relaciones Laborales CRTVE.

QUINTO.- Otros temas a tratar.

1.- Se establece que la convocatoria de las reuniones estará condicionada por el ritmo de las propuestas y contrapropuestas presentadas por ambas partes. De manera previa a su convocatoria, la Dirección hará llegar a la parte social sus propuestas para que puedan ser estudiadas con suficiente antelación.

2.- La parte social solicita a la Empresa que, al objeto de preparar mejor las reuniones, la misma acepte conceder medio día más (el anterior a la reunión marcada en convenio) de viajes y dietas, a los integrantes de la Mesa Negociadora.

La Empresa acepta la petición.

3.- CC.OO. propone que las siguientes cuestiones sean tratadas en primer lugar:

- Que la Dirección facilite los datos desglosados de la Masa Salarial del 2008.
- El Tema de las terrenas. Se propone un pacto de trabajo del CI de TVE para incluirlo después en Convenio Colectivo.
- Articular en convenio Colectivo la aplicación de la ley de Conciliación de la vida laboral y familiar. Elaboración de un plan de igualdad.

4.- ALTERNATIVA RTVE-STC, solicita le sean facilitados los datos reales de las plantillas actualizadas así como los datos económicos de la empresa. Señala que esta petición ya se ha realizado desde los comités de empresa y los Intercentros sin que hasta la fecha se haya procedido a entregar tal información. Considera fundamental en cumplimiento de la buena fe en la negociación que la Dirección facilite estos datos.

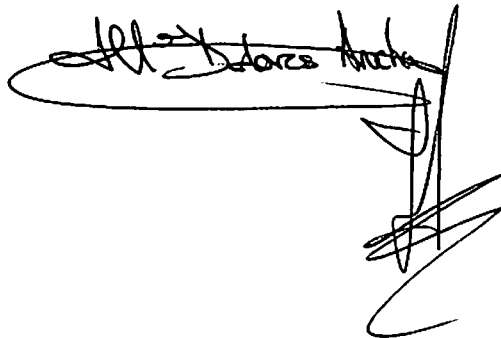
No habiéndose tratado otros temas, se establece la próxima reunión para el día 29 de octubre, a las 09.30 en esta sala de juntas de la Casa de la Radio (Prado del Rey – Madrid).

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las secciones sindicales que como parte social participan en la Comisión negociadora, lo que yo como secretario, certifico.

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

1/2/08



EL SECRETARIO